JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA

Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2020-0014100

Se reconoce personería a la abogada MONICA DAYANA DURAN ESPEJO, como apoderada de la parte demandante, para los fines y efectos del poder conferido.-

Por sustracción de materia el Juzgado se abstiene de resolver la renuncia del poder, como quiera que constituido uno nuevo se entiende terminado el anterior, como aquí ocurrió.

Notifíquese

ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No. 037 del 05 de octubre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M
LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario